



COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE SAN LUIS

Ley XIV-0367-2004 (5700R)

Adherido a Federación de Psicólogos de la República Argentina

Maipu Nº 894 – 0266-4426562

coleg.psi.sanluis@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 64/22

SAN LUIS, 20 de diciembre de 2022

V IS TO:

Que el índice inflacionario sufrido en el presente año ha dejado desactualizada la cuota de sostenimiento de la matrícula y teniendo en cuenta que la última modificación al respecto fue el 01 de febrero de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 31 Inc. 4) de la Ley XIV – 0367/2004 (5700 “R”) y su estatuto faculta a la Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos a establecer el monto de la cuota de sostenimiento de la matrícula y el importe correspondiente a la inscripción de la matriculación y a decidir la reforma de los mismos

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XIV – 0367/2004 (5700 “R”) y su Estatuto reglamentario,

LA COMISION DIRECTIVA

RESUELVE:

Art. 1º.- Establecer, que, a partir del 01 de enero de 2023, se modifica la cuota de sostenimiento de la Matrícula de acuerdo a la siguiente escala:

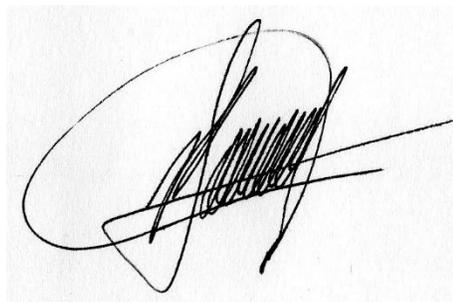
- 1). De 0 a 1 años de recibida/o: cuota mensual \$ 430.-
- 2). De 1 a 5 años de recibida/o: cuota mensual \$ 560.-
- 3). Más de 5 años de recibida/o: cuota mensual \$ 720.-

Art. 2º.- Establecer, a partir del 01 de enero de 2023 el importe correspondiente a la inscripción en la matrícula será de \$ 10500.-

Art. 3º.- Establecer, que quien pague el monto completo de la cuota de sostenimiento de la Matrícula del año 2023 antes del día 31 de diciembre 2022 lo realizará a los montos vigentes para el año 2022.-

Art. 4º.- Informar a los/las señores/as colegiados del Colegio de Psicólogos de San Luis y dar a publicidad por los medios internos.

Art. 5º.- Cumplir y archivar. –

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Lic. Federico González', written over a light-colored background.

Lic. Federico González

Presidente

Colegio Psicólogos San Luis